

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA EL SEIBO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que según estudios realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el índice de pobreza en la provincia El Seibo supera el 68.9 por ciento de los habitantes, alcanzando la pobreza extrema un 21 por ciento del total de la población, con una tasa de desempleo de un 55.4 por ciento, lo que la convierte en una de las provincias con mayores niveles de pobreza y desempleo del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según datos estadísticos arrojados por el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), de una población de 66,867 habitantes, la tasa de analfabetismo entre la población mayor de 15 años en la provincia El Seibo representa el 21 por ciento de sus habitantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que uno de los reclamos que por años han externado los habitantes de esta provincia, es la remodelación y equipamiento de las bibliotecas públicas, que contribuirían a elevar los niveles de educación e información de todos sus habitantes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que diversos estudios sobre factores generadores de delincuencia, concluyen que el ocio y una baja calidad en la formación moral e intelectual de las personas, aumentan la posibilidad de delinquir de las mismas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley No.66-97, Ley General de Educación, del 9 de abril de 1997, establece que el derecho a la educación debe permitir el desarrollo de la propia individualidad y debe ser garantizado sin ningún tipo de discriminación, por lo que el Estado tiene el deber y la obligación de brindar igualdad de oportunidades de educación en cantidad y calidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Ministerio de Cultura es el organismo superior, encargado de coordinar el sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y programas, entre los que se encuentran el fortalecimiento, fomento y desarrollo de las bibliotecas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Constitución de la República establece que la inversión del Estado en la Educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, garantizando los servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal de información;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es obligación del Estado dominicano impulsar el desarrollo económico y social de los pueblos, a través de medidas que permitan elevar el nivel educacional de la población.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, **LIC. DANILO MEDINA,** la remodelación y equipamiento de las bibliotecas públicas de la provincia El Seibo.

SEGUNDO: COMUNICAR, la presente resolución al Presidente de la República y a los Ministros de Cultura y Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario Ad-Hoc.

ANTONIO JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.